



DECRETO N° 1619 /

CHIGUAYANTE, 26 AGO 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°167/2014 de fecha 04 de Julio del 2014, Programa de actividad municipal "Talleres de Plantas Medicinales para Nuestros Adultos" Decreto N°1.298 de fecha 07 de Julio del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N° 6.278 de fecha 10 de Agosto del 2014, que solicita un servicio de movilización de 10 viajes, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 22 de Agosto del 2014 correspondiente al proveedor **EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO**. Rut. **15.593.528-6**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización de 10 viajes, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización de 10 viajes al proveedor **EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO**. Rut. **15.593.528-6**, por un monto total \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) exento de IVA, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.585 de fecha 15 de Enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N°22.08.007.005.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LFC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA 15:45

PROCEDENCIA pidisco

FIRMA V. S. J......2

